



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1206**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Elsur Orozco Gálvez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00282-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la comunicación para la práctica de la notificación personal realizada a la parte demandada, se atempera a lo dispuesto en el CGP, art. 291, se:

Resuelve:

Único: Requiere a la parte interesada, para que se sirva proceder de conformidad con lo dispuesto en el canon 292 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 66, de hoy 22 de julio de 2020. La Secretaria, _____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
--